
ANUNCIO

Extracto del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Móra d'Ebre, de 9 de junio de 2016, por la cual se convocan las Bases reguladoras para el otorgamiento de becas para la adquisición de libros escolares Curso 2016-2017 y abrir convocatoria de las mismas.

De conformidad con el que establecen los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS ESCOLARES CURSO 2016-2017

PRIMERO.- Beneficiarios

- Alumnos/as empadronados/das en Móra d'Ebre desde el 1 de enero de 2014, que estén escolarizados/as en Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) en centros educativos
- Podrán solicitar estas becas a los padres y/o tutores legales, en nombre de los niños y niñas empadronados en Móra d'Ebre, como beneficiarios, los cuales estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado y con el ayuntamiento de Móra d'Ebre, así como con la seguridad social y que reúnan los requisitos establecidos en esta cláusula.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Móra d'Ebre y de acuerdo con las normas vigentes.

SEGUNDO.- Finalidad

Regular la convocatoria para el otorgamiento de becas de estudio, para la adquisición de libros de texto a los y las alumnos empadronado/das en Móra d'Ebre y matriculados/das en centros públicos o concertados de educación infantil, primaria i ESO.

El objetivo de éstas es dar al alumno la posibilidad de financiar una parte de los sus estudios otorgando estas becas a todos los que están capacitados y no han de perder la oportunidad de formarse en las mejores condiciones posibles.

TERCERO.- Bases específicas reguladoras

Bases reguladoras para el otorgamiento de becas para la adquisición de libros escolares Curso 2016-2017 aprobadas por el Plenario de la Corporación de fecha 9 de junio de 2016.

CUARTO.- Importe a conceder

Importe de la beca de libros por alumno será de un 20% sobre el importe justificado en concepto de adquisición de libros escolares

QUINTO.- Modalidades

Modalidad A: Beca de estudio para la compra de libros de texto adquiridos en cualquiera de los establecimientos que hayan firmado el convenio de colaboración con el ayuntamiento y actúen como entidades colaboradoras.

Modalidad B: Beca de estudio por la compra de libros de texto en cualquier otro establecimiento no colaborador

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes

A partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPT y hasta el día 1 de octubre de 2016.

SEXTO.- Procedimiento de otorgamiento.

MODALIDAD A:

Una vez revisadas las solicitudes el ayuntamiento expedirá documento acreditativo por el cual cumple los requisitos exigidos, documento que presentará a la entidad colaboradora que aplicará directamente el 20% sobre el importe justificado en concepto de adquisición de libros escolares.

MODALITAT B:

Una vez presentada la documentación se tramitarán como expedientes individuales, hasta la formulación de la propuesta de resolución. El otorgamiento será notificado por acuerdo de Junta de Gobierno y las denegaciones de las becas se notificarán a los destinatarios i/o responsables individualmente.

SÉPTIMO.- Forma de presentación de solicitudes

Por escrito, mediante modelo normalizado, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el registro general de documentos del Ayuntamiento de Móra d'Ebre.

Móra d'Ebre, 29 de agosto de 2016